COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, Planta Villa Elisa, conforme a la Resolución **PR/PS N° 999/19** de fecha 18 de noviembre de 2019, a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS,** de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1701/20 de fecha 27 de abril de 2020 que expresa:

"1. Hacer lugar a la protesta promovida.

2. Anular la adjudicación de los Lotes N° 3, 5, 8, 9, y 13 en consecuencia y ordenar que se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas..."

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 360.873.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2019 y lo concerniente al ejercicio fiscal 2020 estará sujeto a la aprobación de presupuesto establecido para Petropar.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/PS N° 956/19 de fecha 11 de noviembre de 2019.

d) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda 1 de fecha 20 de noviembre de 2019 por medio del cual se modificó la fecha tope de consultas, tope de respuestas, de inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas y se modificaron las secciones II, III y VII.

La fecha de apertura de ofertas quedó para el 03 de diciembre de 2019.

Se deja constancia de que los oferentes han realizado consultas.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/PS N° 999/19: el Abg. Jasinto Prieto, Director de la Dirección de Gestión Empresarial (Coordinador), el Lic. Andrés Laguardia, Jefe de Unidad de Apoyo, Lic. Ricardo Sallaberry, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales.

f) Forma de adjudicación: por LOTE, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

g) Junta de aclaraciones: no hubo necesidad de realizar una junta de aclaraciones.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha tres de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **RIO DE LA PLATA S.A.**

2- **TRAKS CAR de Jorge Maure**

3- **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**

4- **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molina**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Acta de sesión virtual.

Por acta de sesión virtual se informa que en fecha 29 de noviembre de 2019 siendo las 12:24 horas finaliza la subasta a la baja electrónica con ID N° 360.873 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"**, en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

Oferente	Categoría	Nro.	N° de garantía	Tipo	Entidad	Fecha de emisión	Fecha de inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
Río de la Plata S.A.	Pequeña	1	1508016563	Póliza	Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.	21/11/2019	25/11/2019	05/03/2020
Crispín Ruffinelli Fernández	Sin categorizar	2	1508047645	Póliza	La Consolidada de Seguros	27/11/2019	29/11/2019	28/03/2020
Miguel Alberto Molinas	Pequeña	3	1508015196	Póliza	Seguros Chaco S.A.	18/11/2019	26/11/2019	22/06/2020
Jorge Claudio Maure Navarro	Mediana	4	1508005107	Póliza	El Sol Seguros	26/11/2019	29/11/2019	28/03/2020

El acta de sesión virtual detalla los ítems ganados por proveedor.

Proveedor: 2115390-6 MIGUEL ALBERTO MOLINAS	
Item	Precio ganador
1 – LOTE 1	346.000.000

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Proveedor: 6505103-3 JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	
Item	Precio ganador
3 – LOTE 3	555.000.000
5 – LOTE 5	465.000.000
8 – LOTE 8	520.000.000
9 – LOTE 9	194.000.000
13 – LOTE 13	119.800.000

Proveedor: 80033912-6 RIO DE LA PLATA S.A.	
Item	Precio ganador
3 – LOTE 2	636.500.000
4 – LOTE 4	304.500.000
6 – LOTE 6	209.050.000
7 – LOTE 7	518.900.000
10 – LOTE 10	175.900.000
11 – LOTE 11	143.900.000
12 – LOTE 12	101.900.000

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Tasino Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"

DOCUMENTO	RIO DE LA PLATA S.A.	TRAKS CAR de Jorge Maure	TALLE R. C. de Crispín Ruffinelli	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molina
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **(A excepción de los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Luego del análisis realizado a todos los oferentes con respecto a la documentación de carácter sustancial, se pudo constatar lo siguiente:

A) **RIO DE LA PLATA S.A.:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

B) **TRAKS CAR de Jorge Maure:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

C) **TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

D) **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas:** presenta las siguientes observaciones:

LOTE 1: La sumatoria de los ítems que componen el lote supera el último lance en dicho lote.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador JGE
PETROPAR

Oscar Jacinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

LOTE 2:

Item 11: oferta final supera carga inicial de la subasta.

LOTE 3:

Item 57: el oferente consignó como precio unitario la suma de Gs. 2.000.000 y como precio total la suma de Gs. 20.000.000, conforme a la regla de subasta se debe realizara la corrección aritmética en donde se establece que cuando existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalece el precio total y se corrige el precio unitario, al realizar la corrección del precio unitario, se puede observar que el mismo supera la carga inicial en la subasta realizada en ese ítem.

Item 60: se realizó corrección aritmética, debido a que el oferente consignó como precio unitario la suma de Gs. 8.000.000 y como precio total la suma de Gs. 800.000, conforme a la regla de subasta se debe realizara la corrección aritmética en donde se establece que cuando existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalece el precio total y se corrige el precio unitario.

Item 200: se realizó corrección aritmética, debido a que el oferente consignó como precio unitario la suma de Gs. 800.000 y como precio total la suma de Gs. 8.615.876, conforme a la regla de subasta se debe realizara la corrección aritmética en donde se establece que cuando existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalece el precio total y se corrige el precio unitario.

LOTE 5:

Items 136, 164, 165: la oferta final en dichos ítems supera la carga inicial de la subasta.

LOTE 7:

Item 220: la oferta final en dicho ítem supera la carga inicial de la subasta.

LOTE 8:

Items 23, 61, 226 y 262: la oferta final en dichos ítems supera la carga inicial de la subasta, además la sumatoria total de la oferta final presentada en este lote supera la sumatoria total de la carga inicial.

LOTE 9:

Items 127, 154, 161, 165, 170, 178, 180, 198, 209, 240, 241 y 254: la oferta final en dichos ítems supera la carga inicial de la subasta.

Item 256: se realizó corrección aritmética, debido a que el oferente consignó como precio unitario la suma de Gs. 1.172.792 y como precio total la suma de Gs. 172.792, conforme a la regla de subasta se debe realizara la corrección aritmética en donde se establece que cuando existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalece el precio total y se corrige el precio unitario.

LOTE 10:

Items 9, 31, 142, 164: la oferta final en dichos ítems supera la carga inicial de la subasta.

Items 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60: no presentó en la subasta oferta inicial.

LOTE 11:

Items 15, 56, 121 y 191: la oferta final en dichos ítems supera la carga inicial de la subasta.

Item 105: se realizó corrección aritmética, debido a que el oferente consignó como precio unitario la suma de Gs. 1.000.000 y como precio total la suma de Gs. 100.000, conforme a la regla de subasta se debe

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

realizar la corrección aritmética en donde se establece que cuando existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalece el precio total y se corrige el precio unitario.

Conforme al análisis de las documentaciones consideradas de carácter sustancial, se pudo constatar que los oferentes **RIO DE LA PLATA S.A., TRAKS CAR de Jorge Maure y TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** cumplen con la documentación sustancial, sin embargo el oferente **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** no cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial como se ha analizado anteriormente en los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por el mismo en dichos lotes en virtud a lo establecido en el Artículo 58 inciso 3 y el Artículo 60, inciso 2 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados corresponden a **RIO DE LA PLATA S.A., TRAKS CAR de Jorge Maure, TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas en los lotes 4 y 6.**

c) Correcciones aritméticas.

Se ha solicitado por medio de la Nota DOC N° 1235/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 la corrección aritmética al oferente **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** de los siguientes lotes:

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jacinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lote 3: ítems 57, 60 y 200.

Lote 11: ítem 11.

Esta Nota no fue contestada por el oferente.

Se ha constatado que todos los oferentes han presentado el Certificado de origen nacional correspondiente al servicio ofertado en esta licitación, razón por la cual no se aplicará el margen de preferencia, quedando las ofertas en el siguiente orden para cada lote:

LOTE 1		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	348.000.000.-
2	TRAKS CAR de Jorge Maure	349.000.000.-
3	RIO DE LA PLATA S.A.	390.599.999.-

LOTE 2		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	636.500.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	637.000.000.-
3	TRAKS CAR de Jorge Maure	637.090.000.-

LOTE 3		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	TRAKS CAR de Jorge Maure	555.000.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	565.000.000.-
3	RIO DE LA PLATA S.A.	630.000.000.-

LOTE 4		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	304.500.000.-
2	TRAKS CAR de Jorge Maure	305.000.000.-
3	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	305.000.000.-
4	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas	334.000.000

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

LOTE 5		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	TRAKS CAR de Jorge Maure	465.000.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	465.000.000.-
3	RIO DE LA PLATA S.A.	470.900.000.-

Observación: En el lote 5 las ofertas presentadas por los oferentes **TRAKS CAR de Jorge Maure y TALLER R. C. de Crispín Riffinelli**, se encuentran empatadas, sin embargo, conforme a lo establecido en la I.A.O. 20.13 que expresa: *"Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio"*, la oferta vencedora en este caso es la correspondiente a **TRAKS CAR de Jorge Maure**.

LOTE 6		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	209.050.000.-
2	TRAKS CAR de Jorge Maure	209.054.000.-
3	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	210.000.000.-
4	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas	210.000.000.-

LOTE 7		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	518.900.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	519.000.000.-
3	TRAKS CAR de Jorge Maure	520.500.000.-

LOTE 8		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	TRAKS CAR de Jorge Maure	520.000.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	520.000.000.-
3	RIO DE LA PLATA S.A.	521.900.000.-

Observación: En el lote 8 las ofertas presentadas por los oferentes **TRAKS CAR de Jorge Maure y TALLER R. C. de Crispín Riffinelli**, se encuentran empatadas, sin embargo, conforme a lo establecido en la I.A.O. 20.13 que expresa: *"Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en*

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jesús Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

tiempo, el menor precio", la oferta vencedora en este caso es la correspondiente a **TRAKS CAR de Jorge Maure**.

LOTE 9		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	TRAKS CAR de Jorge Maure	194.000.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	195.000.000.-
3	RIO DE LA PLATA S.A.	196.000.000.-

LOTE 10		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	175.900.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	176.000.000.-

LOTE 11		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	143.900.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	144.000.000.-

LOTE 12		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	RIO DE LA PLATA S.A.	101.900.000.-
2	TRAKS CAR de Jorge Maure	103.000.000.-
3	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	103.000.000.-

LOTE 13		
N°	**OFERENTE**	**MONTO**
1	TRAKS CAR de Jorge Maure	119.800.000.-
2	TALLER R. C. de Crispín Riffinelli	120.000.000.-
3	RIO DE LA PLATA S.A.	120.900.000.-

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrea Laguardia
Coordinadora DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

d) Documentación presentada de carácter formal.

Con respecto a este punto, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación es por LOTE y que todos los oferentes que cumplen con los requerimientos básicos tienen lotes susceptibles de ser adjudicados, se analizarán las documentaciones de carácter formal a los mismos.

Las ofertas analizadas corresponden a:

RIO DE LA PLATA S.A.: en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

TRAKS CAR de Jorge Maure: en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13.

TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli: en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas: en los lotes 4 y 6.

Se han solicitado documentaciones a los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

A) RIO DE LA PLATA S.A.:

Por Nota DOC N° 1119/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- Listado del personal que prestará servicio y adjuntar fotocopia C.I. autenticada, certificado de antecedentes policiales de cada uno (excluyente), en carácter de Declaración Jurada debiendo contar como mínimo: con 8 (ocho) personales en el área mecánica, que deben tener un título que lo acredite como mecánico, de institutos con reconocimiento oficial (Sinafocal, SNPP., MEC). Todos sus funcionarios deben contar con seguro IPS.

- Documento que avalen que la empresa cuenta con una grúa y/o tráiler propio o tercerizado para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 hs., del día, los 365 días del año. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá a servicio de PETROPAR todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 850 m2 (ochocientos cincuenta metros cuadrados), con piso de hormigón armado u otro piso resistente a grandes pesos y patios anexos para maniobras como mínimo de 400 mts2. (patente municipal u otros que acrediten).

- Constancia de contar con cercado y/o muralla perimetral e Iluminación adecuada.

- Constancia de contar con servicios de guardias, o sistema de seguridad (circuito cerrado).

- Constancia de contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, bolsas de arena, sistema de detección de humo, carteles indicadores.

- Póliza de Seguro contra todo daño y de protección a terceros para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado a los automotores de PETROPAR hasta la reposición integral o a bienes de terceros, debido a hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, estando los automotores a cargo del Contratista desde su entrega en la Planta de Villa Elisa o desde que inicie el servicio de grúa y/o remolque hasta que los mismos sean retirados de su taller por funcionarios de PETROPAR.

- Constancia de la ubicación: El Taller debe estar a una distancia no superior a los 16 Km de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Es al efecto de facilitar el traslado de los vehículos a las instalaciones de la contratista, para la pronta respuesta a esta ante requerimientos mecánicos y para facilitar el traslado de funcionarios de PETROPAR, para el control de los trabajos durante la ejecución.

RICARDO SALLABERRY
Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Yashito Prieto R.
Director de Gestion Empresarial
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

- El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.

Por Nota DOC N° 1214/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de bienes similares a lo propuesto por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total máximo ofertado en la presente contratación, dentro de los últimos 2 (DOS) años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto total máximo ofertado.

Por Nota DOC N° 1270/19 de fecha 20 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.

Las solicitudes fueron contestadas por medio de las siguientes notas:

Nota según mesa de entrada N° 14716 de fecha 05 de diciembre de 2019.

Nota de fecha 16 de diciembre de 2019.

Nota según mesa de entrada N° 15520 de fecha 23 de diciembre de 2019.

B) TRAKS CAR de Jorge Maure:

Por Nota DOC N° 1120/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- El oferente deberá presentar listado del personal que prestará servicio y adjuntar fotocopia C.I. autenticada, certificado de antecedentes policiales de cada uno (excluyente), en carácter de Declaración Jurada debiendo contar como mínimo: con 8 (ocho) personales en el área mecánica, que deben tener un título que lo acredite como mecánico, de institutos con reconocimiento oficial (Sinafocal, SNPP., MEC). Todos sus funcionarios deben contar con seguro IPS.

- Documentos que avalen que la empresa cuenta con una grúa y/o tráiler propio o tercerizado para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 hs., del día, los 365 días del año. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá a servicio de PETROPAR todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 850 m2 (ochocientos cincuenta metros cuadrados), con piso de hormigón armado u otro piso resistente a grandes pesos y patios anexos para maniobras como mínimo de 400 mts2. (patente municipal u otros que acrediten).

- Constancia de contar con cercado y/o muralla perimetral e Iluminación adecuada.

- Constancia de contar con servicios de guardias, o sistema de seguridad (circuito cerrado).

- Constancia de contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, bolsas de arena, sistema de detección de humo, carteles indicadores.

- Contar con una Póliza de Seguro contra todo daño y de protección a terceros para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado a los automotores de PETROPAR hasta la reposición integral o a bienes de terceros, debido a hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Jaguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jacinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

empleados, estando los automotores a cargo del Contratista desde su entrega en la Planta de Villa Elisa o desde que inicie el servicio de grúa y/o remolque hasta que los mismos sean retirados de su taller por funcionarios de PETROPAR.

- Constancia de la ubicación: El Taller debe estar a una distancia no superior a los 16 Km de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Es al efecto de facilitar el traslado de los vehículos a las instalaciones de la contratista, para la pronta respuesta a esta ante requerimientos mecánicos y para facilitar el traslado de funcionarios de PETROPAR, para el control de los trabajos durante la ejecución.

- Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.

- El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.

Por Nota DOC N° 1271/19 de fecha 20 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.

Las solicitudes fueron contestadas por medio de las siguientes notas:

Nota según mesa de entrada N° 14726 de fecha 05 de diciembre de 2019.

Nota según mesa de entrada N° 15531 de fecha 23 de diciembre de 2019.

C) TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli:

Por Nota DOC N° 1126/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- Listado del personal que prestará servicio y adjuntar fotocopia C.I. autenticada, certificado de antecedentes policiales de cada uno (excluyente), en carácter de Declaración Jurada debiendo contar como mínimo: con 8 (ocho) personales en el área mecánica, que deben tener un título que lo acredite como mecánico, de institutos con reconocimiento oficial (Sinafocal, SNPP., MEC). Todos sus funcionarios deben contar con seguro IPS.

- Documentos que avalen que la empresa cuenta con una grúa y/o tráiler propio o tercerizado para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 hs., del día, los 365 días del año. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá a servicio de PETROPAR todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 850 m2 (ochocientos cincuenta metros cuadrados), con piso de hormigón armado u otro piso resistente a grandes pesos y patios anexos para maniobras como mínimo de 400 mts2. (patente municipal u otros que acrediten).

- Constancia de contar con cercado y/o muralla perimetral e Iluminación adecuada.

- Constancia de contar con servicios de guardias, o sistema de seguridad (circuito cerrado).

- Constancia de contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, bolsas de arena, sistema de detección de humo, carteles indicadores.

- Contar con una Póliza de Seguro contra todo daño y de protección a terceros para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado a los automotores de PETROPAR hasta la reposición integral o a bienes de terceros, debido a hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus

CARLO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestion Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

empleados, estando los automotores a cargo del Contratista desde su entrega en la Planta de Villa Elisa o desde que inicie el servicio de grúa y/o remolque hasta que los mismos sean retirados de su taller por funcionarios de PETROPAR.

- Constancia de ubicación: El Taller debe estar a una distancia no superior a los 16 Km de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Es al efecto de facilitar el traslado de los vehículos a las instalaciones de la contratista, para la pronta respuesta a esta ante requerimientos mecánicos y para facilitar el traslado de funcionarios de PETROPAR, para el control de los trabajos durante la ejecución.

- El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.

Las solicitudes fueron contestadas por medio de la siguiente nota:

Nota según mesa de entrada N° 14666 de fecha 05 de diciembre de 2019.

D) MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas:

Por Nota DOC N° 1126/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 se ha solicitado:

- Listado del personal que prestará servicio y adjuntar fotocopia C.I. autenticada, certificado de antecedentes policiales de cada uno (excluyente), en carácter de Declaración Jurada debiendo contar como mínimo: con 8 (ocho) personales en el área mecánica, que deben tener un título que lo acredite como mecánico, de institutos con reconocimiento oficial (Sinafocal, SNPP., MEC). Todos sus funcionarios deben contar con seguro IPS.

- Documentos que avalen que la empresa cuenta con una grúa y/o tráiler propio o tercerizado para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 hs., del día, los 365 días del año. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá a servicio de PETROPAR todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 850 m2 (ochocientos cincuenta metros cuadrados), con piso de hormigón armado u otro piso resistente a grandes pesos y patios anexos para maniobras como mínimo de 400 mts2. (patente municipal u otros que acrediten).

- Constancia de contar con cercado y/o muralla perimetral e Iluminación adecuada.

- Constancia de contar con servicios de guardias, o sistema de seguridad (circuito cerrado).

- Constancia de contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, bolsas de arena, sistema de detección de humo, carteles indicadores.

- Constancia de ubicación: El Taller debe estar a una distancia no superior a los 16 Km de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Es al efecto de facilitar el traslado de los vehículos a las instalaciones de la contratista, para la pronta respuesta a esta ante requerimientos mecánicos y para facilitar el traslado de funcionarios de PETROPAR, para el control de los trabajos durante la ejecución.

- Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.

- El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"

Las solicitudes fueron contestadas por medio de la siguiente nota:

Nota según mesa de entrada N° 14738 de fecha 05 de diciembre de 2019.

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	RIO DE LA PLATA S.A.	TRAKS CAR de Jorge Maure	TALLE R. C. de Crispín Ruffinelli	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molina
B) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestion Empresarial
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos dos años (2017 y 2018) para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos dos años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos dos años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de bienes similares a lo propuesto, por montos iguales o superiores en promedio al 50% del monto total máximo ofertado de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al 50% del monto total máximo ofertado. ***Serán considerados bienes similares: mantenimiento y reparación de vehículos (de cualquier tipo)**	PRESENTA (este punto fue analizado en el numeral 8 de esta evaluación)	PRESENTA (este punto fue analizado en el numeral 8 de esta evaluación)	PRESENTA (este punto fue analizado en el numeral 8 de esta evaluación)	PRESENTA (este punto fue analizado en el numeral 8 de esta evaluación)
El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada debiendo contener como mínimo: *** Reloj para medir presión de aceite, * reloj para medir compresión de motor, * kit para probar fuga de presión de agua de radiador, * torquímetros, * prensa de mesa, * medidor y cargador de baterías, * tester digital, * manómetros, * aspiradoras, * calibrador de cubiertas, ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador - DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

prensa hidráulica, * soldadura eléctrica, * pluma de 4 toneladas, * banco para armado de motor, * equipamiento para desmontaje y montaje de caja de velocidad, * compresor de aire, * soldadura con oxígeno y acetileno, * scanner para realizar diagnósticos computarizados, * hidrolavadoras, * perforador industrial, * amoladoras, * rectificadora manual, * gatos hidráulicos (yacaré), p/diferentes pesos, * micrómetro, * prensa aro, * soldador para estaño, * calibrador picos inyectores, * engrasador, * arco levanta motor, * aparejo a cadena, * extractor de polea, * pinza remachadora, * motor con piedra esmeril, * herramientas varias y llaves de tubo. Presentar listado de herramientas completas.				
El oferente deberá presentar listado del personal que prestará servicio y adjuntar fotocopia C.I. autenticada, certificado de antecedentes policiales de cada uno, en carácter de Declaración Jurada debiendo contar como mínimo: con 8 (ocho) personales en el área mecánica, que deben tener un título que lo acredite como mecánico, de institutos con reconocimiento oficial (Sinafocal, SNPP., MEC). Todos sus funcionarios deben contar con seguro IPS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que avalen que la empresa cuenta con una grúa y/o tráiler propio o tercerizado para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 hs., del día, los 365 días del año. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá a servicio de PETROPAR todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ARDO SALLABERRY
Int. Dpto. Servicios Generales
GE - PETROPAR

Lic. Andrés Vaguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jaime Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.				
H) Documentos adicionales requeridos.				
Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las ofertas presentadas, se puede visualizar que todos los oferentes cumplen con las documentaciones de carácter formal con respecto a los lotes citados al anteriormente.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…A) CALIFICACION LEGAL."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de la oferta se encuentra inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Se expresa cuanto sigue:

RIO DE LA PLATA S.A.: por medio de la Nota DOC N° 1214/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 se solicitó la composición de los precios de los siguientes ítems de los siguientes lotes:

LOTE 1 - ITEM 160, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 35%.

LOTE 6 - ITEM 51 debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 49%.

LOTE 6 - ITEM 254, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 76%.

LOTE 6 - ITEM 263, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 74%.

LOTE 12 - ITEM 61, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 67%.

LOTE 12 - ITEM 70, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 50%.

LOTE 12 - ITEM 92, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 35%.

LOTE 12 - ITEM 99, debido a que el precio ofertado se encuentra por debajo del referencial de 44%.

La empresa **RIO DE LA PLATA S.A.** ha remitido la composición de los precios solicitados por medio de Nota de fecha 16 de diciembre de 2019. Este Comité acepta la composición remitida por este oferente.

MARCO SALLABERRY
Jefe Inf. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andres Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jesinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

TRAKS CAR de Jorge Maure: por medio de la Nota DOC N° 1215/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 se solicitó la composición de los precios de los siguientes ítems:

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
1	REPARAR MOTOR COMPLETO	-37%
2	REPARACION RADIADOR DEL MOTOR	-40%
3	REPARACION TAPA DEPOSITO DE AGUA DEL MOTOR	-35%
6	REPARACION DEPOSITO RESERVA DEL MOTOR	-45%
8	REPARACION BOMBA DE AGUA	-49%
9	REPARACION VENTILADOR ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	-39%
11	REPARACION SENSOR TEMPERATURA DEL MOTOR	-42%
12	REPARACION ENFRIADOR DE ACEITE MOTOR BASE DE FILTRO DE ACEITE	-38%
13	REPARACION BOMBA DE ALTA PRESION	-40%
14	REPARACION SENSOR DE TEMPERATURA DEL GASOIL	-35%
15	REPARACION CAUDALIMETRO MASICO DE AIRE O MAF	-41%
16	REPARACION SENSOR DE PRESION DE ADMISION DEL COLECTOR MAP	-46%
17	REPARACION SENSOR DE TEMPERATURA DEL LIQUIDO REFRIGERACION	-38%
18	REPARACION SENSOR DE PRESION Y TEMPERATURA DEL ACEITE LUBRICANTE	-40%
19	REPARACION INYECTORES HIDRAULICOS DE MANDO ELECTROMAGNETICO	-35%
20	REPARACION REGULADOR DE PRESION RAIL	-36%
21	REPARACION REGULADOR DE CAUDAL DE ENTRADA A LA BOMBA DE ALTA PRESION	-37%
22	REPUESTO BOMBA DE BAJA PRESION	-36%
23	REPUESTO ELECTROVALVULA DE REGULACION DEL EGR	-36%
26	REPARACIN CUERPO Y TOBERAS DE PICO INYECTOR	-38%
27	REPARACION SENSOR DE REGIMEN O CKP PARA SINCRONIZAR LAS INYECCIONES A LOS CICLOS DEL MOTOR	-37%
28	REPARACION SENSOR DE FASE O CMP	-34%
29	REPARACION PEDAL DE ACELERADOR	-36%
30	REPARACION SENSOR DE PRESION DE RAIL O RPS	-36%
33	REPARACION DE MODULO Y MOTOR ELECTRONICO DE ENCASTRE DEL 4X4	-45%
34	REPARACION BLOQUE CILINDRO ENS MONO BLOCK DEL MOTOR	-43%
35	REPUESTO 23 BOMBA DE ACEITE MOTOR	-36%
36	REPARACION CARTER DEL MOTOR	-49%
38	REPARACION VENTILADOR DEL MOTOR	-39%
39	REPARACION RADIADOR INTERCOOLER	-38%
44	REPUESTO 23 JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR COMPLETO	-35%
45	CAMBIAR 20 JUNTA ACEITE CIGUE NAL TRASERO DEL MOTOR	-31%
46	REPARACION CHICOTE DE COMPARTIMIENTO DE MOTOR Y LUCES L DER	-35%
47	REPARACION TAPON DE DRENAJE ACEITE MOTOR	-33%
52	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE	-42%
56	REPUESTO 24 JGO BUJES ARBOL DE LEVAS DEL MOTOR	-35%
60	REPARACION SEGMENTOS JGO ANILLOS DEL MOTOR 1RA MED	-38%
61	REPARACION CASQUILLOS DE COJINETE DE CIGUE NALES	-36%
63	REPARACION PISTONES	-47%
64	REPARACION COJINETE DE BIELA JGO P 4 BOCAS DEL MOTOR	-38%
65	REPARACION CORONA ARILLO VOLANTE MOTOR	-38%
66	REPARACION CIGUE NAL DEL MOTOR	-43%
67	REPARACION JUNTA TAPA MOTOR	-40%
70	REPARACION ASIENTO VALVULAS DE ESCAPE DEL MOTOR	-36%
71	REPARACION CAJA CUBIERTA DELANTERA DE DISTRIBUCION DEL MOTOR	-38%
73	REPARACION JUNTA PLACA DISTRIBUCION DEL MOTOR	-35%
75	REPARACION TURBO COMPRESOR SOBRE ALIMENTADOR DEL MOTOR	-42%
76	REPARACION VALVULAS ADMISION DEL MOTOR	-38%
78	REPARACION ARBOL DE LEVAS DEL MOTOR	-35%
80	REPARACION CADENA DE DISTRIBUCION	-43%
82	REPUESTO RUEDA DENTADA CENTRAL DE IMPULSION ARBOL DE LEVAS DEL MOTOR	-39%
85	REPARACION MULTIPLE ESCAPE DEL MOTOR	-41%
93	REPARACION VENTILADOR DE EVAPORADOR	-35%

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Fagundez
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Vicente Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

97	REPARACION CA NO PRESION DE ACEITE DEL TURBO COMPRESOR	-36%
98	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE DEL MOTOR	-41%
99	REPARACION ACCESORIOS MOTOR DE ARRANQUE DEL MOTOR	-37%
100	REPARACION ALTERNADOR	-46%
103	REPARACION CAJA DE CAMBIOS	-41%
107	REPARACION CAJA DE TRANSFERENCIA	-40%
110	REPARACION CENTRALIZADOR DE CARDAN DE TRANSMISION	-35%
112	REPARACION GUARDA POLVOS DE HOMOCINETICAS DE TRANSMISION	-31%
113	REPARACION PALIER TRASERO DE TRANSMISION	-36%
116	REPARACION CUBO DE ENCASTRE Y RUEDA LIBRE 4X4 DE TRANSMISION	-36%
117	REPARACION DIFERENCIAL DELANTERO	-47%
123	REPARACION EJE TRASERO CON DIFERENCIAL COMPLETO	-43%
124	REPARACION RULEMAN DEL DIFERENCIAL	-43%
131	CAMBIAR 20 FLUIDO DOT 3 POTE DE 500 CC DE FRENO Y EMBRAGUE	-32%
135	REPARACION PLATO DE EMBRAGUE	-33%
139	REPARACION DISCO DE FRENO DEL	-37%
140	REPUESTOS BOMBA CENTRAL DE FRENO	-34%
144	REPUESTOS SERVO FRENO	-37%
146	REPARACION DE FRENO TRASERO	-43%
149	REPUESTO 23 TAMBOR DE FRENO A L	-38%
152	REPARACION BOMBA VACIO DE FRENO	-38%
155	REP PARRILLA CON BUJE Y ROTULA SUPERIOR DE SUSPENSION DELANTERA	-39%
156	REPARACION ROTULA SUPERIOR INFERIOR DE SUSPENSION	-36%
159	REPARACION BARRA DE TORSION DE LA SUSPENSION	-39%
160	REPARACION BUJE PARRILLA SUPERIOR DE SUSPENSION	-37%
162	CAMBIAR 20 BUJE DE SOPORTE DE SUJECION DE LA PARRILLA DELANTERA INF POR EL CHASIS PARTE TRASERA DE LA SUSPENSION	-31%
164	BIELETA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA DE LA SUSPENSION	-38%
165	JGO DE BUJES ESTABILIZADOR DELANTERO A L DE LA SUSPENSION	-38%
166	BUJE DE PARRILLA INFERIOR DE SUSPENSION DELANTERA	-37%
168	REPARACION SUSPENSION TRASERA COMPLETO	-39%
169	REPARACION ELASTICO DE SUSPENSION TRASERO	-36%
172	REPARACION EXTREMO BARRA DE DIRECCION L D	-39%
173	REPARACION CREMALLERA DE DIRECCION	-42%
176	REPARACION BOMBA DE DIRECCIONN HIDRAULICA	-39%
181	REPARACION TREN DELANTERO COMPLETO	-44%
183	REPARACION CUBO DE MASA DELANTERO A L	-40%
184	REPARACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	-36%
191	REPARACION COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	-36%
196	REPARACION EVAPORADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	-33%
198	REPARACION CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADLO	-45%
205	REPARACION MASO DE CABLE PARA TABLERO ELECTRICO	-36%
206	REPARACION FUSIBLE EL CTRICO DE 15 AMPERS	-31%
207	REPARACION RELE EL CTRICO DE TRES Y CUATRO PATITAS	-40%
210	REPARACION RELE ELECTRICO	-40%
213	REPARACION INTERRUPTOR ELECTRICO DE CONTACTO DE ARRANQUE	-42%
215	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS EL CTRICO	-40%
224	REPARACION FLOTADOR EL CTRICO DE COMBUSTIBLE	-33%
225	REPARACION CONSOLA CON RELOJ MARCADORES E INDICADORES EL CTRICO	-34%
227	REPARACION SENSOR DE VELOCIMETRO	-37%
228	REPARACION TACOMETRO RPM	-36%
229	REPARACION INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE Y TEMPERATURA	-36%
235	REPARACION GUIAS Y LEVANTA VIDRIOS DELANTERO	-36%
238	REPARACION SOPORTE DE ESCALERA DEL TRAS CON SOPORTES Y SUJECION	-41%

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Ignacio Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
129	REPARACION DIFERENCIAL DELANTERO	-91%

LOTE 3

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
175	REPARACION BUJE DE SOPORTE DE SUJECION DE LA PARRILLA DELANTERA INF POR EL CHASIS PARTE TRASERA DE LA SUSPENSION	-31%
197	REPARACION ABRAZERA SOPORTE DE COLUMNA DE DIRECCION SUPERIOR	-31%

LOTE 4

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
170	REPARACION SOPORTE DE FOCO ALTA Y BAJA EL CTRICO	-91%
193	REPARACION PICAPORTE DE PUERTA INTERNA	-64%

LOTE 5

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
143	REPARACION ACEITE DE DIFERENCIAL	808%

LOTE 6

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
1	REPARACION MOTOR COMPLETO	-39%
11	REPARACION BOMBA DE ALTA PRESION	-41%
27	REPARACION BLOQUE CILINDRO ENS MONO BLOCK DEL MOTOR	-36%
32	REPUESTO 23 AGUA DESTILADA LITRO DE BATER A	-32%
39	CAMBIAR 20 ACEITE MOTOR LITRO SAE 40	-31%
46	CAMBIAR 20 RETEN DE BANCADA TRASERA DEL MOTOR	-31%
51	REPARACION CORONA ARILLO VOLANTE MOTOR	-37%
81	REPUESTO 24 ATF LITRO	-31%
104	REPARACION CAJA DE CAMBIOS	-33%
109	REPUESTO LAMINA DE AJU RUL RBOL DE MANDO DE LA CAJA DE CAMBIOS	-31%
112	REPUESTO RBOL INTERMEDIO O CUADRUPLE DE LA CAJA DE CAMBIOS	-42%
115	REPUESTO ACEITE DE CAJA DE LA CAJA DE CAMBIOS	-31%
121	REPUESTO CADENA DE IMPULSION DELANTERA REENVIO DE LA CJA DE TRANSFERENCIA	-33%
132	CAMBIAR 20 ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS LITRO	-31%
133	CAMBIAR 20 ACEITE CAJA TRANSFERENCIA LITRO	-31%
144	REPARACION DIFERENCIAL DELANTERO COMPLETO	-35%
149	REPUESTO ACEITE DIFERENCIAL	-31%
153	REPARACION EJE TRASERO CON DIFERENCIAL COMPLETO	-36%
159	REPUESTO 23 N CLEO DE DIFERENCIAL TRASERO	-39%
161	REPUESTO 23 ACEITE DE DIFERENCIAL	-31%
163	REPARACION CORONA Y PI N DEL DIFERENCIAL TRASERO	-36%
164	ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO LITRO	-31%
165	FLUIDO DOT 3 POTE DE 500 CC DE FRENO Y EMBRAGUE	-31%
173	REPARACION BOMBA CENTRAL DE FRENO	-40%
177	REPARACION SERVO FRENO	-43%
184	REPARACION BOMBA VACIO DE FRENO	-42%
186	REPARACION PARRILLA C BUJE Y ROTULA SUPER INF DE SUSPENS DEL LH	-41%
192	CAMBIAR 20 BUJE PARRILLA SUPERIOR INFERIOR DE SUSPENSION	-31%
196	REPARACION MASO ELASTICO DE SUSPENSION TRASERA	-38%
205	REPARACION CREMALLERA DE DIRECCION COMPLETO GUARDA PREC	-38%
209	REPARACION ABRAZADERA SOPORTE DE COLUMNA DE DIRECCION SUPERIOR	-31%
212	REPARACION PRISIONERO DE RUEDAS CON TUERCA	-31%

LARDO SALLABERRY
Ing. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Tadeo Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

216	REPARACION ACEITE REFRIGERANTE LITRO DEL AIRE ACONDICIONADO	-31%
239	REPARACION MOTOR LIMPIA PARABRISAS EL CTRICO	-31%
254	REPAR PARAG ENVOLV GUARDABARROS DELANTERO CON PINTURA	-42%
256	REPARACION CABINA COMPLETA CON PINTURA	-40%
258	REPARACION COMPLETO CAPOT DELANTERO CON PINTURA	-38%
259	REPARACION ESPEJO RETROVISOR AMBOS LADOS	-39%
262	REPARACION TACO DE GOMA TOPE REGULABLE DEL CAPOT DELANTERO	-31%
263	REPARACION FRONTAL CON LOGOTIPO	-35%

LOTE 7

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
251	REPARACION INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	-90%

LOTE 12

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
102	CAMBIAR 20 TUERCA DEL PI N DEL DIFERENCIAL	-31%
104	CAMBIAR 20 ACEITE DE DIFERENCI	-31%
162	REPARACION INTERRUPTOR ELECTRICO C U	-31%

La empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** ha remitido la composición de los precios solicitados por medio de Nota de fecha 16 de diciembre de 2019. Este Comité acepta la composición remitida por este oferente.

TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli: por medio de la Nota DOC N° 1216/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 se solicitó la composición de los precios de los siguientes ítems:

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
2	REPARACION RADIADOR DEL MOTOR	-80%
13	REPARACION BOMBA DE ALTA PRESION	-37%
48	ACEITE MOTOR LITRO SAE 40	-69%
52	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE	-84%
65	REPARACION CORONA ARILLO VOLANTE MOTOR	-69%
66	REPARACION CIGUE NAL DEL MOTOR	-51%
70	REPARACION ASIENTO VALVULAS DE ESCAPE DEL MOTOR	-81%
73	REPARACION JUNTA PLACA DISTRIBUCION DEL MOTOR	-71%
80	REPARACION CADENA DE DISTRIBUCION	-69%
97	REPARACION CA NO PRESION DE ACEITE DEL TURBO COMPRESOR	-60%
109	ACEITE CAJA DE CAMBIOS TRANSFERENCIA LITRO	-78%
130	ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO LITRO	-60%
169	REPARACION ELASTICO DE SUSPENSION TRASERO	-70%
173	REPARACION CREMALLERA DE DIRECCION	-48%
196	REPARACION EVAPORADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	-52%
198	REPARACION CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADLO	-59%
231	REPARACION PICAPORTES DE PUERTAS	-48%
238	REPARACION SOPORTE DE ESCALERA DEL TRAS CON SOPORTES Y SUJECION	-60%

LOTE 6

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
27	REPARACION BLOQUE CILINDRO ENS MONO BLOCK DEL MOTOR	-69%
51	REPARACION CORONA ARILLO VOLANTE MOTOR	-75%
235	REPARACION RELE ELECTRICO 2 3 4 PATITAS	-79%

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andres Laguardia
Coordinad. DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

La empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** ha remitido la composición de los precios solicitados por medio de Nota según mesa de entrada N° 15153 de fecha 16 de diciembre de 2019. Este Comité acepta la composición remitida por este oferente.

MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas: por medio de la Nota DOC N° 1235/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 se solicitó la composición de los precios de los siguientes ítems:

LOTE 3

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
20	REPARACION SENSOR DE FASE PEDAL PRESION RAIL Y TEMPERATURA MOTOR	-34%
36	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE	-38%
45	REPARACION PISTON	-59%
52	REPARACION CULATA CABEZA CILINDRO DEL MOTOR	-34%
53	REPARACION GUIA VALVULAS ADMISION DE ESCAPE DEL MOTOR	-48%
60	REPARACION TURBO COMPRESOR SOBRE ALIMENTADOR DEL MOTOR	-94%
64	REPARACION ARBOL DE LEVAS DEL MOTOR	-39%
70	REPARCION MULTIPLE JUNTAS ADM DEL MOTOR	-31%
218	REPARACION MASO DE CABLE PARA TABLERO ELECTRICO	-34%

LOTE 6

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
26	REPARACION MODULO ELECTRONICO DE ENCASTRE DEL 4X4	-47%
27	REPARACION BLOQUE CILINDRO ENS MONO BLOCK DEL MOTOR	-48%
47	REPUESTO 24 JGO BUJES ARBOL DE LEVAS DEL MOTOR	-42%
51	REPARACION CORONA ARILLO VOLANTE MOTOR	-48%
65	REPARAR TURBO COMPRESOR SOBRE ALIMENTADOR DEL MOTOR	-56%
70	REPARACION CADENA DE DISTRIBUCION	-44%
83	REPARACION VENTILADOR DE EVAPORADOR	-42%
87	REPUESTO CANO PRESION DE ACEITE DEL TURBO COMPRESOR	-41%
121	REPUESTO CADENA DE IMPULSION DELANTERA REENVIO DE LA CJA DE TRANSFERENCIA	-47%
256	REPARACION CABINA COMPLETA CON PINTURA	-40%

LOTE 10

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
18	REPUESTO 23 BOMBA DE ACEITE MOTOR	-33%
125	REPUESTO 23 CORONA Y PI N DEL DIFERENCIAL TRASERO	-33%

LOTE 11

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
14	REPUESTO BOMBA DE BAJA PRESION	-34%
17	REPUESTO MODULO ELECTRONICO DE ENCASTRE DEL 4X4	-35%
19	REPUESTO BOMBA DE ACEITE MOTOR	-31%
40	REPARAR TURBO COMPRESOR SOBRE ALIMENTADOR DEL MOTOR	-39%
74	REPUESTO RBOL SECUNDARIO DE LA CAJA DE CAMBIOS	-38%
82	REPUESTO CARCAZA DE CAJA TRANSF	-36%

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

86	REPUESTO BULBO DE REDUCIDA DE LA CAJA DE TRANSFERENCIA	-38%
89	REPUESTO RBOL DE TRANSMISION DEL DE LA CJA DE TRANSFERENCIA	-36%
105	REPUESTO 24 HOMOCINETICA EXTERIOR DE TRANSMISION	-94%
106	REPARAR DIFERENCIAL DELANTERO	-36%
115	REPARAR 02 EJE TRASERO CON DIFERENCIAL COMPLETO	-34%
134	REPUESTO 23 BOMBA CENTRAL DE FRENO	-36%

El desglose de precios de los siguientes ítems, debido a que el precio ofertado se encuentra por encima del 20% del precio referencial:

LOTE 3

Ítem	Descripción del Bien	Diferencia porcentual oferta
57	REPARACION PLACA DELANTERA DE DISTRIBUCION DEL MOTOR	569%

La empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** no ha remitido la composición de los precios solicitados. Se recuerda que este Comité ha recomendado la descalificación de esta empresa en los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, conforme al análisis realizado en este punto, este comité también recomienda la descalificación de la oferta presentada en el lote 6.

7. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a las empresas **RIO DE LA PLATA S.A., TRAKS CAR de Jorge Maure, TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** y las mismas cumplen con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. **Se adjunta Anexo 1**.

8. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR…(b) Experiencia y Capacidad Técnica …"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos para medir la experiencia y capacidad de los oferentes, este Comité realizó el análisis de las documentaciones presentadas por las empresas **RIO DE LA PLATA S.A., TRAKS CAR de Jorge Maure, TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** y se pudo constatar que todos los oferentes a excepción de **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas**, cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 2.**

Se recuerda que este Comité ha recomendado la descalificación de la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** en los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, conforme al análisis realizado en este punto, este comité también recomienda la descalificación de la oferta presentada en el lote 4.

9. <u>Inspecciones y pruebas</u>.

En la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR…(d) Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece que la Convocante podrá verificar in situ la veracidad de los documentos presentados por los oferentes.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrea Paguardi
Coordinador - DGE
PETROPAR

Oscar Hesinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Este Comité ha realizado la verificación de los talleres de los oferentes **TRAKS CAR de Jorge Maure y TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**. Por medio de las siguientes notas fueron notificados:

Nota de fecha 07 de mayo de 2020 a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** por medio de la cual se le notifica que se realizará la inspección de su taller en fecha 11 de mayo de 2020 a las 09:00 horas, además se ha solicitado:

- Habilitación SEAM – Cta. Cte. Ctral N° 27-4717-03 (Terreno declarado en la oferta en donde se encuentra el taller).

- Documentaciones (patente, contrato, otros) del patio anexo (min 400m2), como también habilitación SEAM del mismo.

Esta solicitud fue realizada en función a la reevaluación.

La solicitud fue contestada por medio de Nota de fecha 11 de mayo de 2020.

Nota de fecha 07 de mayo de 2020 a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** por medio de la cual se le notifica que se realizará la inspección de su taller en fecha 11 de mayo de 2020 a las 13:00 horas, además se ha solicitado:

- Habilitación SEAM – Cta. Cte. Ctral N° 13-09844-04 (La habilitación de la SEAM presentada expresa que se aprueba el informe de auditoría ambiental de la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. 13-0984-22/23/24, sin embargo, conforme al plano presentado los lotes que forman el taller son 22, 23, 24 y el lote 4).

Esta solicitud fue realizada en función a la reevaluación.

La solicitud fue contestada por medio de Nota de fecha 07 de mayo de 2020.

Conforme a la verificación se pudo constatar que el oferente **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** cumple con las especificaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones, sin embargo el oferente **TRAKS CAR de Jorge Maure** presenta las siguientes observaciones:

- No cuenta con patio anexo para maniobras como mínimo de 400 mts2.

- No cuenta con 3 (tres) elevadores hidráulicos y/o eléctricos; cuenta solo con 1 (uno) en condiciones de uso.

- No cuenta con fosas azulejadas para revisión de vehículos.

- La habilitación de la SEAM no corresponde al terreno declarado en la oferta y cuyo plano fue adjuntado, debido a que el terreno declarado posee Cta. Cte. Ctral. N° 27-4717-03 y la habilitación de la SEAM presentada corresponde a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4117-03.Tampoco han presentado las documentaciones solicitadas del patio anexo exigido en el Pliego de bases y condiciones.

Conforme al análisis realizado este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure**.

10. <u>Resumen de la situación de cada ítem</u>.

Conforme a la evaluación realizada a las ofertas que han cumplido con la documentación considerada de carácter sustancial y que han pasado a las siguientes etapas, se resume lo siguiente:

...LO SALABERRY
Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Paguardi
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lote 1:

El mejor precio correspondía a la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas**, sin embrago fue recomendada su descalificación conforme a los argumentos expuestos en este informe.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 2:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 3:

El mejor precio correspondía a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure**, sin embargo fue recomendada su descalificación conforme a los argumentos expuestos en este informe.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 4:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 5:

El mejor precio correspondía a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure**, sin embargo fue recomendada su descalificación conforme a los argumentos expuestos en este informe.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 6:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 7:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 8:

El mejor precio correspondía a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure**, sin embargo fue recomendada su descalificación conforme a los argumentos expuestos en este informe.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 9:

El mejor precio correspondía a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure**, sin embargo fue recomendada su descalificación conforme a los argumentos expuestos en este informe.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andres Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 10:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 11:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 12:

El mejor precio corresponde a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote 13:

El mejor precio correspondía a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure**, sin embargo fue recomendada su descalificación conforme a los argumentos expuestos en este informe.

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**, la misma cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

Observaciones realizadas por la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**:

Observación Nº 1: *"El monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de los demás oferentes no cubren el monto de la carga inicial de la Etapa de Recepción de Propuestas de la SBE".* (sic)

Respuesta: Con respecto a este punto, se aclara que la instrucciones a los Oferentes en la cláusula G.6, establece que: *"En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la convocante, <u>o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía</u>".* (Lo subrayado es nuestro).

Teniendo en cuenta lo subrayado, todos los oferentes cumplen con la garantía de mantenimiento de oferta.

Observaciones realizadas por la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli**:

Observación Nº 1: *"Referente a lo dicho por Río de la Plata, en ninguna parte del P.B.C. se encuentra dicho punto o criterio que se debería aplicar para las pólizas de Garantía".* (sic)

Respuesta: Este punto fue argumentado en el punto 1 de la observación realizada por la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**

Observación Nº 2: *"Se solicita a la convocante verificar dimensiones de los Talleres y los técnicos del área mecánica solicitados que deben estar en el I.P.S. con sus certificados de antecedentes penales".* (sic)

Respuesta: Se ha realizado la verificación correspondiente.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Aguardi
Coordinad. DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

12. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

13. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

La oferta considerada la más baja en el lote 1, 3, 5, 8, 9 y 13 corresponde a **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli.**

La oferta considerada la más baja en los lotes 2, 4, 6, 7, 10, 11 y 12, corresponde a **RIO DE LA PLATA S.A.**

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), el monto previsto para el ejercicio 2019 fue la suma de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) y para el periodo fiscal 2020, la suma de Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), el monto para el ejercicio fiscal 2019 se encontraba respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 251/19.

Se recomienda proceder a la adjudicación una vez que se hayan realizado las gestiones pertinentes para el efecto.

14. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** en lo lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 conforme a los argumentos expuestos en esta evaluación.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Taguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Justino Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

2) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 conforme a los argumentos expuestos en esta evaluación.

3) **ADJUDICAR** a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** los siguientes lotes:

Lote 1: por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones).

Lote 3: por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).

Lote 5: por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).

Lote 8: por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).

Lote 9: por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).

Lote 13: por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000,- (Guaraníes ochenta millones).

4) **ADJUDICAR** a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.** los siguientes lotes:

Lote 2: por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).

Lote 4: por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).

Lote 6: por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).

Lote 7: por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).

Lote 10: por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).

Lote 11: por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).

Lote 12: por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).

5) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/PS N° 956/19 de fecha 11 de noviembre de 2019 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda N° 1 de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Resolución PR/EJ N° 999/19 de fecha 18 de noviembre de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Paguardi
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 23/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"

- Acta de sesión pública virtual de fecha 29 de noviembre de 2019
- Acta de apertura de fecha 03 de diciembre de 2019.
- Ofertas de las empresas: **RIO DE LA PLATA S.A., TRAKS CAR de Jorge Maure, TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas.**
- Nota DOC N° 1119/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**
- Nota DOC N° 1120/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure.**
- Nota DOC N° 1121/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas.**
- Nota DOC N° 1126/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli.**
- Nota DOC N° 1214/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**
- Nota DOC N° 1215/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure.**
- Nota DOC N° 1216/19 de fecha 12 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli.**
- Nota DOC N° 1235/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas.**
- Nota DOC N° 1270/19 de fecha 20 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.**
- Nota DOC N° 1271/19 de fecha 20 de diciembre de 2019 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure.**
- Nota de la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** según mesa de entrada N° 14666 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.** según mesa de entrada N° 14716 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** según mesa de entrada N° 14726 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas** según mesa de entrada N° 14738 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** según mesa de entrada N° 15153 de fecha 16 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** de fecha 16 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.** de fecha 16 de diciembre de 2019.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Aguardi
Coordinador - DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

- Nota de la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.** según mesa de entrada N° 15520 de fecha 23 de diciembre de 2019.
- Nota de la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** según mesa de entrada N° 15531 de fecha 23 de diciembre de 2019.
- Nota de fecha 07 de mayo de 2020 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** y se notifica de la visita técnica.
- Nota de fecha 07 de mayo de 2020 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** y se notifica de la visita técnica.
- Nota de la empresa **TALLER R. C. de Crispín Ruffinelli** de fecha 07 de mayo de 2020.
- Nota de la empresa **TRAKS CAR de Jorge Maure** de fecha 11 de mayo de 2020.
- Informe técnico.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 14:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

RICARDO SALLABERRY
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DGE - PETROPAR

Lic. Andrés Laguardia
Coordinador DGE
PETROPAR

Oscar Jasinto Prieto R.
Director de Gestión Empresarial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)